

, sumando las dos 35.103, resulta una diferencia de 13.511 pts que Diputación abona al Ayuntamiento. Visto.

facto

Factura de la Campaña Telefónica Nacional de España que comprende al periodo facturado de 31-12-80 al 27-02-81 + que importa 1.629/pts. Se acuerda su pago.

Comunicado de Excmo Diputación de 20-4-81 dando cuenta al Ayuntamiento de la cuota líquida definitiva que le ha correspondido satisfacer por el año 1980 por la fundación social agraria, y que asciende a 468.371/pts, inscribiéndose lo correspondiente al trimestre 1º en el plazo y forma que se decide. El Ayuntamiento acede por enterado.

Excmo del Instituto de Sanidad de Navarra en relación con la práctica de la Medicina e higiene escolar y en que comunica que por la Excmo. Diputación ha sido asumido el servicio de Medicina e higiene escolar, creándose una Sección en el Instituto de Sanidad que se encargará de la Dirección, organización, control y evaluación de esta actividad en todo el ámbito provincial.

Le corresponde al Ayuntamiento decidir, Médico, A.T.S. o Auxiliares, que va a efectuar el programa.

Se da lectura íntegra a Circular de Excmo Diputación de 4 de abril relativa a la prestación de los servicios municipales y preceptos de retenciones por los funcionarios Municipales de Navarra. Se hace presente que en las localidades de menos de 5.000 habitantes no podrán crearse oír paños de fiestas especiales que superen la capacidad

del personal que haya de prestar atribuciones con independencia de las que como tales funcionarios les correspondan, debiendo ser estructurados todos los servicios directamente por la Corporación, sin orfano especial y por los propios funcionarios en su consideración de tales en las remuneraciones que en tal concepto les correspondan.

Interesa se diga si el Ayuntamiento mantiene en la actualidad orfano especial de fiesta relativo al servicio de afores, o cualquier otro demandado. Entendidos

Ab: 31

Factura de Francisco Perez, detallando material y mano de obra en instalación de la casa del Maestro, ubicada por cuestiones prácticas y otros servicios correspondientes a alumnos público y que importan 32.205 ptes. Se acuerda su inclusión en el Presupuesto por su bajo.

Se da cuenta del expediente acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra, en sesión del día 7 de abril y en relación con el Estudio Urbanístico promovido por D. Javier Añón y D. Francisco San Martín. "visto el Estudio Urbanístico en Abizurde, promovido por D. Javier Añón y D. Francisco San Martín."

Teniendo en cuenta que ha sido confiado por el Ayuntamiento con la resolución de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 1980, teniendo en cuenta incluso los informes proyectados, mejorando la utilidad de la obra existente en la Carretera Estalla-San Sebastián, se acuerda el resultado final acordado, acordando de su aprobación de futuro."

El Ayuntamiento queda enterado disponiendo se dé copia a los interesados.

Exento que Inspección Fiscal del Señorío de Vizcaya trasladada al Cabildo General de Navarra, en que

a propuesta de la Comisión de Bienestar Social se le dispuso autorizar que en el Instituto de Clínica Ortopédica y Rehabilitación de Fortiz se preste asistencia sanitaria a niños nicaragüenses que padezcan afecciones óseas, principalmente secuelas de poliomielitis y hasta un máximo de 10 niños y así mismo autorizar que la citada institución de Fortiz imparta la enseñanza a dos otros Médicos nicaragüenses.

Al trasladar el causal fiscal tal decisión de la Imputación de Ingresos, interesa se contribuya en deducciones. El Ayuntamiento de la presentada Escudo de Excmo. Imputación, de 7 de mayo de 1980 dando cuenta de que en concepto de derrama se le efectuado en la cuenta de repartimientos del Ayuntamiento un cargo de 30.018 ptes correspondiente al 4º trimestre de 1980. A. SUE

Así mismo se da cuenta de que en concepto a los funcionarios por el servicio de asistencia sanitaria de Fortiz, se le pasaron un cargo de 6.885 ptes por el 4º trimestre de 1980. Por las cantidades a satisfacer por los empleadores son las siguientes:

D. Victor Atus pafar: 3.295 ptes, D. Mercedes El Carrón: 1.332 ptes y D. Jesús López Trias: 2.258 ptes. El Ayuntamiento queda autorizado.

Nota de cantidad a satisfacer a los funcionarios por el Ayuntamiento, quien recibirá la misma cantidad del Excmo. Imputación: A D. Victor Atus se abonarán: 5.557 ptes y a D. Jesús López Trias: 9528 ptes. Entomeros.

Nota de Fortiz, interesando el pago de la cuenta pendiente de la Comisión de Fortiz de 1980. Sal 3.600 ptes. Entomeros.

Nota nota de fecha 30 de abril último

reunida por Excmo. Diputación local a este
ayuntamiento, relativo al pago de libros
por transacción bancaria a la que se me impuso
solicitud de abono por transacción y en que se
ordena que todos los ayuntamientos y Concejos deben
acompañar al impreso de "solicitud de transacción"
certificación de acuerdo en el que se indique la
cuenta bancaria en que depositen el fondo de Na-
varra la de abonar el importe de los libros
que se extiendan a favor del ayuntamiento. Se
acuerda señalar la cuenta número 5402.0218.0
que este ayuntamiento tiene abierta en Caja Rural
de Navarra en Estella, para que depositen el
Fondo de Navarra a bono en la misma el im-
porte de los libros que se extiendan a favor
de esta Corporación.

Dada cuenta de solicitud que eleva a este ayun-
tamiento D. Jesús Ochoa Oña, de esta vecindad
en que expone:

Que proyecta la reparación de su casa vivienda
en el vecindario de la misma, casa esta sita en la
Calle Sancho Abaza y que le es necesario para
efectuar tales reparaciones la ocupación de la
vía pública en materiales, y heuro preceptiva
la autorización del ayuntamiento para efectuar
tales obras, así como para la ocupación de la Calle
solicita del mismo el oportuno permiso.

El ayuntamiento, a la vista de la misma, acuerda
por unanimidad acceder a lo solicitado por D. Jesús
Ochoa Oña, autorizando al mismo para que proceda
a la reparación y refacción de su casa-vivienda
así como a la ocupación de la vía pública en ma-
teriales, mientras dura la obra, proyectada
de que se extiende la presente acta